

BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Marzo 30 de 1917

Núm. 644

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en éste boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETÍN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1198

Encontrándose vacante el puesto de Comisario de Policía del Departamento de San Carlos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Designase para ocupar el mencionado puesto, interinamente, al

Comisario del Distrito de la Silleta, D. Rafael Suarez Torino y en reemplazo de este al Sr. Enrique Gutierrez, también en el carácter de interino.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 21 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia—F. J. López.

N.º 1199

Habiéndose ausentado de esta Capital el Señor Ministro de Gobierno don Rafael M. Zuviria en uso de la licencia que se le ha concedido.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno al Señor Ministro de Hacienda D. Manuel R. Alvarado.

Art. 2.º—Autorízase al Sub-Secretario de Gobierno D. Francisco J. López, para expedir las resoluciones que requieran la sola firma ministerial, así como para refrendar el presente decreto.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 22 de 1917

CORNEJO

FRANCISCO J. LÓPEZ

Es copia: A. M. Porta.

N.º 1200

Encontrándose vacante el puesto de Comisario de Policía del Departamento de Metán por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba y siendo urgente llenar dicha vacante.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Designase al Sub-Comisario de la Capital D. Elias Abecassis, para

ocupar el referido puesto, en carácter de interino.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Marzo 22 de 1917.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta.

N.º 1201

Siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar en el corriente año las funciones de Sub-Comisario de los Partidos de Montaña y Noques (Capital) y de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrense para ocupar el referido puesto, en el carácter de ad-honorem, al Sr. Rafael Sanmillán.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Marzo 23 de 1917

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta

N.º 1202

De acuerdo con las propuestas elevadas por el Comisario del Dpto. de Santa Victoria, por intermedio de la Jefatura de Policía, para la designación de las personas que han de desempeñar en el corriente año las funciones de Comisarios Auxiliares.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese Comisario Auxiliar del Partido de Huerta, a D. Julian Copa; del de Rodeo Pampa, a D. Salvador Subelza; del de Santa Cruz, a Don Aniceto Farfán; del de Pucará, a Don Estéban Peloc; del de Puesto, a Don Guillermo Calisaya; del de Falda, a D. Abelardo Vargas; del de Mesón, a D. Carlos Martínez; del de Baritú, a Don Santos Dominguez; del de Acoite, a Don Ernesto García; del de Panco Viscana, a D. Lorenzo Martínez; del de Lizoite, a D. Eduvijos Martínez; del de Trigo Huaico, a D. Simeon Cansino; del de

Poscaya, a D. Juan Medina del de Tucuca, a D. Abdón Villalobo; del de Viscahani, a D. Anselmo Toconás; del de Nazareno, a D. Martín; Lamas; del de Azul Cuesta, a D. Casimiro Tolaba; del de Bacoya, a D. Eulalio Ramos; y del de Hornillos, a D. Ignacio Quiroga.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Marzo 23 de 1917

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta

N.º 1203

Atenta la nota del Presidente del Consejo General de Educación, Dr. Marcos Alsina, en la que solicita del Gobierno de la Provincia, ordene una amplia investigación en la repartición a su cargo, a fin de desvanecer ante la opinión pública cualesquier duda sobre el manejo de los fondos escolares y en salvaguardia de la corrección administrativa y de sus fueros de funcionario.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Designase a los señores Dr. Macedonio Aranda, Dr. Julio C. Torino, Sr. Manuel Riso, Sr. Adolfo García Pintos y Sr. Juan Linares Fowls, para formar la comisión investigadora solicitada, la que, una vez terminado su cometido deberá informar al Poder Ejecutivo sobre los puntos que considere necesarios a los fines del presente decreto.

Art. 2º—La Comisión designada queda facultada para nombrar un contador que la asesore en el desempeño de sus funciones.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 24 de 1917

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta.

N.º 1205

Debiendo terminar el día 27 del corriente el periodo por el que fueron nombrados vocales del Superior Tribunal de Justicia los doctores Arturo S.

Torino y Alejandro Bassani, según lo hace saber el Presidente de la Exma. Cámara de Justicia en nota de fecha 19 del corriente y encontrándose en sesiones extraordinarias la H. Cámara de Senadores; en uso de la autorización conferida por el inciso 16 del Artículo 137 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase, en Comisión, miembros del Superior Tribunal de Justicia, por un nuevo periodo, a los Doctores Arturo S. Torino y Alejandro Bassani.

Art. 2.º—Solicítense oportunamente del H. Senado el acuerdo constitucional respectivo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Marzo 26 de 1917

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: A. M. Porta.

N.º 1206

Habiendo fallecido en esta Capital el Comisario de Policía del Dpto. de Metán D. Antonio Padovani y en atención a los servicios prestados durante muchos años en diferentes cargos que ha desempeñado y de acuerdo con lo solicitado por la Jefatura de Policía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de **Trescientos sesenta y seis pesos m/n.** que importa la cuenta presentada por los Sres. Pedro Caffoni é hijo, por gastos de entierro del mencionado ex-empleado, debiendo imputarse el gasto a la partida de eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Marzo 26 de 1917

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—A. M. Porta

N.º 1208

De acuerdo con las propuestas e-

levadas por el Comisario del Departamento de la Viña, por intermedio de la Jefatura de Policía, para la designación de las personas que han de desempeñar en el corriente año las funciones de Comisarios Auxiliares.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Comisarios Auxiliares del mencionado Departamento á las siguientes personas: del Partido del Pueblo, á D. Virgilio Nuñez; del de Talapampa, á D. Francisco López Linares; del de la Costa, á D. Julio Nuñez; de los del Carmen y Tunal, á D. Javier Nuñez; del de Chilo, á D. Valentin Tolaba; del de Trampas, á D. Genaro Ventecol; del de Churqui, á D. Napoleón Castillo; del de Quebrada de «El Parral,» á D. Mariano Isasmendi; del de Morales, á D. Juan Agüero y del de las Curtiembres, á D. Antonio Piaya.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 27 de 1917

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO.

Es copia—A. M. Porta

N.º 1209

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Dpto. de Campo Santo para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Jueces de Paz, propietario y Suplente del mencionado Departamento, para el ejercicio del corriente año, á los Srs. J. Francisco Alderete y Ramón Vargas respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

Salta, Marzo 27 de 1917

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—A. M. Porta

N.º 1207

Habiéndose adoptado en casi toda la República, tanto en el comercio como en las Oficinas públicas, el SÁBADO INGLÉS.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—En lo sucesivo el horario de las oficinas dependientes de los Ministerios de Gobierno y Hacienda, durante los días Sábados, será de 10 a. m. a 12 m.

Art. 2.º—Exceptuarse de esta disposición las oficinas que por la índole de sus funciones tengan horario determinado por resoluciones especiales.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 27 de 1917.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—A. M. Porta

MINISTERIO DE HACIENDA

N.º 1204

Ministerio de
Hacienda

Salta, Marzo 24 de 1917

Estando vacante el puesto de Expendedor de Guías y recaudador de los impuestos de bosques y vinos en la 1.ª Sección del Departamento de Metán, por fallecimiento del Sr. Antonio Padovani.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese expendedor de guías y recaudador de los impuestos de bosques y de vinos en la 1.ª Sección del Departamento de Metán al Comisario de Policía interino de la misma sección D. Elías Abecassis, aceptándosele la fianza de un mil pesos moneda nacional dada en su favor por D. Armando De Améaga.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia:—J. M. LEGUIZAMÓN

N.º 1210

Ministerio
de Hacienda

Salta, Marzo 27 de 1917

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías del departamento de La Viña.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Welindo R. Castillo, expendedor de guías del referido departamento, aceptándosele la fianza dada en su favor de un mil pesos moneda nacional, por don Francisco Kinkela.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro O.

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—J. M. Leguizamón

N.º 1196

Ministerio de
Hacienda

Salta, Marzo 21 de 1917.

Estando vacante el cargo de receptor de impuesto al consumo en el distrito del Galpón.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese encargado del impuesto al consumo en el distrito del Galpón al Sr. Carlos F. Albrecht.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial

CORNEJO

M. R. ALVARADO

Es copia—J. M. Leguizamón

N.º 1197

Ministerio
de Hacienda

Salta, Marzo 21 de 1917

Siendo necesario comisionar a un encargado el cobro de los impuestos de vinos y de bosques en el distrito del Galpón.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Nómbrese receptor del impuesto de vinos y de bosques en el distrito del

Galpón al Sr. Carlos F. Albrecht.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése en el R. Oficial

CORNEJO

M. R. ALVÁRADO

Es copia: *Juan Martín Leguizamón.*

EDICTOS

DESLINDE—Habiéndose presentado los Sres. Isasmendi Hnos. y Durand, pidiendo el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca **Las Cuevas**, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial Dr. M. Gómez Rincón ha dispuesto, por auto de fecha 12 del corriente, que se practiquen dichas operaciones por el perito propuesto, agrimensor Juan Peatelli, y que se publiquen edictos durante 30 días en los diarios «Nueva Epoca» y «Tribuna Popular» y por una vez en el B. OFICIAL, a fin de que se presenten a ejercitar sus derechos los que tuviesen intereses en el deslinde pedido.—La finca a deslindarse reconoce los límites siguientes: al norte, con propiedad del Sr. Fermín Grande o de sus sucesores; al sud, con el arrollo de las Cortaderas a dar con la línea del Corral de Piedras; al este, con el Cerro Colorado, que la divide de La Lagunilla; y al oeste, el Cerro de Acay.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados, a los fines de Ley.—El deslinde comenzará el día que señale el agrimensor.—Salta, Marzo 14 de 1917

N. Zapata

REUNION DE ACREEDORES

En el juicio de reunión de acreedores de don Horacio Córdoba el señor Juez de primera instancia en lo C. y C., doctor Martín Gómez Rincón, ha dictado el siguiente auto referente al estado del haber del concursado presentado por el síndico Sr. Francisco Palermo:—Salta, Marzo 5 de 1917.—Póngase en secretaría por el término perentorio de 8 días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan

hacer las observaciones que crean convenientes y hágase saber esta resolución por medio de edictos que se publicarán por igual término en los diarios LA PROVINCIA y «La Libertad» y por una sola vez en el «B. OFICIAL», bajo los apercibimientos legales; cítese en los mismos edictos a los Srs. acreedores para una audiencia que deberá tener lugar el día 2 del próximo Abril a horas 3 de la tarde, a objeto de fijar la retribución de los trabajos del síndico y demás empleados del concurso.—Artículos 1497, 1498 y 1512 del Código de Comercio.—Gómez Rincón.—Es lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 6 de 1917.—

N. Zapata.—E. Secretario.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª **Salomé Cejas** y D.ª **Nicacia Albarracín**, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial Dr. David E. Gudiño, por auto de fecha 17 del corriente mes y año ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con derechos a estas sucesiones se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente.

Salta, Marzo 27 de 1917.

Pedro J. Aranda

Escribano Secretario

CITACIÓN

En la cesión de bienes de L. Belisario López, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, Dr. M. Gómez Rincón, por auto de fecha de hoy, dictó lo siguiente:—Convócase a los Sres. acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día cuatro de Abril próximo, a horas 3 p. m., a los fines que se expresan en el decreto que antecede.—Hágase conocer esta resolución por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epo-

ca» y por una sola vez en el B. OFICIAL.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Marzo 23 de 1917.

N. Zapata

REMATES

Por RICARDO LOPEZ Mercaderías en Cafayate

El día 31 de marzo corriente, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio y por orden del Juez de 1.ª Instancia en el juicio de concurso de Gregorio González y esposa, venderé con la base de 600 pesos $\frac{m}{n}$, a la más alta oferta, mitad al contado y mitad a tres meses de plazo, con garantía a satisfacción del síndico, un lote de mercaderías que se hallan depositadas en Cafayate en poder de don Belisario Medina, y cuyo detalle puede verse en el inventario agregado al expediente que corre en el juzgado autorizante. El comprador oblará la parte de contado en el acto del remate.—Marzo 22 de 1917

Ricardo López, Martillero

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por los señores García, Cornejo, Vaca y Cia, contra José María Chañi y Genaro Bustamante, el 30 de Mayo del corriente año, venderé con las bases que en particular se determinan, las siguientes propiedades:

Terreno ubicado en Pampitas Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con casa y huerto y un terreno continuo de 50 hectáreas mas o menos.—Base \$ 2133.33. Casa y sitio en Tumbaya, con ochenta y ocho metros de frente por sesenta de fondo.—Base \$ 1866.66.

JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN
Martillero

Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. Torino y como correspondiente a la ejecución seguida por Amadeo Rodríguez contra Antonio y Mercedes C. de Viznara, el Sábado 14 de Abril del cte. año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$4266.66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, dos casas en conjunto pertenecientes al ejecutado ubicadas en esta ciudad en la calle 20 de Febrero esquina Rioja.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN—Martillero

Por SILVANO I. MURÚA JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. César Alderete y como correspondiente a la ejecución seguida por Alejandro Ruiz contra Luis Colque, el día 31 de marzo, venderé en público remate sin base y al contado, un coche milor con arneses y un caballo colorado; el remate se efectuará en la CONFITERIA DEL AGUILA a las diez a. m.

S. I. Murúa—Martillero

Por SILVANO I MURUA JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. David E. Gudiño y como perteneciente a la ejecución seguida por Celestino Domenechelli contra Luis Pellegrini, el día 4 de Abril a las diez a. m. en el local calle 20 de Febrero y Rioja, venderé en público remate y al contado las mercaderías de propiedad del ejecutado, cuyo detalle corre a fojas 8 y 9 del expediente respectivo.

S. I. Murúa—Martillero.